



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

Ibagué - Tolima, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Ref: Proceso DESLINDE Y AMOJONAMIENTO promovido por JAIME HERNANDO TOVAR CARO contra RODRIGO ANTONIO BARAJAS CARO Y ANA ELVIA CARO DE BARAJAS. Rad. 1990-09375-00.

Acorde con lo manifestado por el interesado señor EDINSON JAVIER DUCUARA REYES (fl.121), dando aplicación al Art. 10 del decreto 806 de 2020, por secretaria emplácese a los señores ANA ELVIA CARO DE BARAJA, RODRIGO ANTONIO BARAJAS CARO, JAIME HERNANDO TOVAR CARO.

Así mismo, teniendo en cuenta lo manifestado por el señor EDINSON JAVIER DUCUARA REYES (fl.121), vincule al proceso a la señora DORA ELIZA TOVAR DE SILVA, siendo de carga del solicitante notificarla como lo prevé los Artículos 291 y 292 del C.G.P., o dando aplicación del Art. 8°. del Decreto 806 de 2020, debiendo previamente informar al despacho el correo electrónico de la vinculada para efectos de su notificación.

NOTIFIQUESE.

Juez,

JOHN CARLOS CAMACHO PUYO

NB